Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico- DEO N°:14598271

Tribunal: FRE - JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 2 - SECRETARIA CIVIL 1

Expediente: FRE 2551/2024 - AFIP c/ ELECTRO MAG SA s/EJECUCION FISCAL – A.F. I.P.

Destino: 65000006534 - CAJA FORENSE DEL CHACO

Motivo: NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE

Fecha Envio: 05/07/2024

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 2

2551/2024-AFIP c/ ELECTRO MAG SA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Resistencia, de julio de 2024.- gm

Agréguese escrito subido digitalmente al Sistema Lex 100 por la parte actora, junto con mandamiento diligenciado y pedido de sentencia. En consecuencia: estese a la sentencia que se dicta a continuación.- NOT.-

#39029211#418403752#20240703111213787

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 2

Resistencia, de julio de 2024.- gm

AUTOS Y VISTOS:

Este **Expte. Nº 2551/2024 caratulado: "AFIP c/ ELECTRO MAG SA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.".**

Y CONSIDERANDO:

Que, se presentó el Dr. Miguel Ángel, Aleksich en el carácter de agente fiscal apoderado de la Administración Federal de Ingresos Públicos- AFIP, promovió demanda de ejecución fiscal por la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS CON TREINA Y TRES CENTAVOS. ($ 11.956.046,33) reclamada en concepto de capital, con más la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS. ($ 1.956.046,33) que se presupuestaron provisoriamente para responder por intereses y costas del juicio contra ELECTRO MAG SA, con domicilio en calle: SALTA Nº 1.341, de Resistencia-Chaco.

Que, la parte demandada ha sido intimada de pago y citada de venta, conforme mandamiento diligenciado y agregado en autos.-

Que, el accionado no abonó las sumas reclamadas ni opuso excepciones.

En consecuencia, atento lo solicitado y lo dispuesto por el artículo 92 de la ley 11.683 modificado por ley 25.239, es que deviene favorable acoger a esta ejecución.

Respecto a las costas, corresponde imponerlas a cargo del demandado, conforme al principio del artículo 68 del C.P.C.C.N, debiendo regularse los mismos en la forma prevista en los párrafos 22 y 23 del artículo 92 de la Ley 11.683.

Por todo lo que:

RESUELVO:

I) HACER saber al demandado que no habiendo constituido domicilio electrónico ni procesal, las sucesivas notificaciones le será efectuadas por Ministerio de Ley (art. 133 del CPCCN).

II) DECLARAR expedita la ejecución y mandar llevarla adelante, quedando la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) habilitada para ello, hasta obtener de la parte demandada, ELECTRO MAG SA, el integro pago del capital que asciende a la suma de

#39029211#418403752#20240703111213787

PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS. ($ 11.956.046,33) con más las sumas que se presupuestaron provisoriamente para responder por intereses y costas del juicio correspondientes art. 92 de la ley 11.683 según ley 25.239).

III) IMPONER las costas a cargo de la parte demandada, conforme artículo 68 del C.P.C.C.N. debiendo regularse de honorarios en la forma prevista por los párrafos 22, 23 y siguientes del art. 92 de la Ley 11.683.**-**

IV) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PROTOCOLÍCESE.-

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 49/2024

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MEGA, MATEO JOAQUIN, con D.N.I. Nº 39313614 o MURGIA, MARCELA FABIANA, con D.N.I. Nº 17919755 o ARREGUI, ROGELIO DANIEL, con D.N.I. Nº 18450916 o AGUIRRE, GONZALO ADRIAN, con D.N.I. Nº 30399887, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle SALTA 1341 de RESISTENCIA , provincia de CHACO, y procederá a intimarle de pago a ELECTRO MAG SA la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 11,956,046.33) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ ELECTRO MAG SA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2551/2024 - BOLETA DE DEUDA Nº 402/05328/22/2024, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 402/05328/01/2024, 402/05328/02/2024, 402/05328/03/2024, 402/05328/04/2024, 402/05328/05/2024, 402/05328/06/2024, 402/05328/07/2024, 402/05328/08/2024, 402/05328/09/2024, 402/05328/10/2024, 402/05328/11/2024, 402/05328/12/2024, 402/05328/13/2024, 402/05328/14/2024, 402/05328/15/2024, 402/05328/16/2024, 402/05328/17/2024, 402/05328/18/2024, 402/05328/19/2024, 402/05328/20/2024, 402/05328/21/2024 y 402/05328/22/2024 por los impuestos I.V.A. por PESOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($ 11,157,894.62), GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 43,635.89), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CON CUATRO CENTAVOS ($ 33,660.04), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON CUATRO CENTAVOS ($ 714,422.04) y MULTAS INFRACCIONES FORMALES por PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 6,433.74) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 1,793,406.95), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL N°2 RESISTENCIA (880) a cargo del Dr. Dr Ricardo Alcides Mianovich, Secretaría a cargo del Dr. Dra. Nancy Estela Marinich, sito en la calle H Irigoyen 49 de Resistencia, provincia de CHACO, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 11/6/2024, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20126875194

Dado, firmado y sellado en RESISTENCIA a los 19 días del mes de Junio del año 2024.

Fecha Envio: 05/07/2024

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 49/2024

En RESISTENCIA, a los 25 días del mes de JUNIO del año 2024, siendo las 11:00 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle SALTA 1341 de RESISTENCIA, provincia de CHACO, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ ELECTRO MAG SA S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2551/2024, Boleta de Deuda Nº 402/05328/22/2024, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 402/05328/01/2024, 402/05328/02/2024, 402/05328/03/2024, 402/05328/04/2024, 402/05328/05/2024, 402/05328/06/2024, 402/05328/07/2024, 402/05328/08/2024, 402/05328/09/2024, 402/05328/10/2024, 402/05328/11/2024, 402/05328/12/2024, 402/05328/13/2024, 402/05328/14/2024, 402/05328/15/2024, 402/05328/16/2024, 402/05328/17/2024, 402/05328/18/2024, 402/05328/19/2024, 402/05328/20/2024, 402/05328/21/2024 y 402/05328/22/2024 por los impuestos I.V.A. por PESOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($ 11157894,62), GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 43635,89), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CON CUATRO CENTAVOS ($ 33660,04), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON CUATRO CENTAVOS ($ 714422,04) y MULTAS INFRACCIONES FORMALES por PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 6433,74) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL N°2 RESISTENCIA, siendo atendido por una persona que dijo ser ROZKIEWICZ PEDRO (EMPLEADO) con DNI/LC/LE/CI Nº 26.247.212 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 11956046,33), con más la de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 1793406,95) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

ROZKIEWICZ PEDRO A.

Aclaración de Firma

MATEO JOAQUIN MEGA
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
DNI Nº 39.313.614

Fecha Envio: 05/07/2024

PETICIONA SENTENCIA

SEÑOR JUEZ:

MIGUEL ANGEL ALEKSICH, abogado, por la actora, en los autos caratulados FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) C/ ELECTRO MAG SA S/ EJECUCION FISCAL" Expte. Nº 2551/2024 (B.D. 532822/2024), a V.S. me presento y DIGO:

I.- Acompaño para su agregue, mandamiento de intimación de pago previsto en el art. 92 párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones).

II.- Encontrándose vencido el plazo conferido sin que hayan opuesto excepciones legítimas, a V.S. solicito: a) Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VIA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse en lo pertinente a las formalidades establecidas en los arts. 542 "in fine" 551 y 163 del C.P.C.C.N. aplicable supletoriamente conforme surge del art. 116 de la ley citada.

b) Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (art. 92 de la Ley 11.683 t.o. citado)

c) Se impongan los costas del proceso al ejecutado, y

d) Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el art. 41 del C.P.C.C.N..

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA